

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 531/2025
Expediente Cero Papel N° 1260 de 2025

ABRE PERIODO ESPECIAL DE POSTULACIÓN PARA EL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAJAVUELA Y TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, POR ADECUACIÓN A LA LEY N° 21.651.

RES. EX. N° **01315/2025**

VALPARAÍSO, **jueves, 22 de mayo de 2025**

V I S T O: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 25/2025 contenido en el Memorándum (D.P.) N° 531/2025, de fecha 21 de abril de 2025, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; el acta de sesión ordinaria N° 01, de fecha 23 de marzo de 2023, del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco de la Región del Biobío, todos comprendidos en el Expediente Cero Papel N° 1260 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; el dictamen N° E-102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso; y las Resoluciones Exentas N° 3445 de 2012, N° 3011 de 2015, N° 559, N° 1016, N° 2400, N° 2926 y N° 3123, de 2018, N° 1074, N° 2078 y N° 3846, de 2019, N° 1788 de 2020, N° 828, N° 1912 y N° 1983, de 2021, N° 1287, N° 1508 y N° 2843, de 2022, y N° 105, N° 109, N° 1905, de 2023 y N° 593 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

2.- Que, asimismo, la Ley N° 21.651 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de incorporar representantes dentro de los referidos Comités, debiendo adecuarse la conformación según lo dispuesto en la mentada ley dentro del plazo de dos años desde su publicación.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

4.- Que, en virtud del Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

5.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, informa la necesidad de adecuación del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío a la Ley N° 21.651 indicando por consiguiente los criterios para el período especial de postulación los cupos vacantes de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, correspondientes a los cargos tercero (Caleta Tubul), cuarto (Caleta Rumena- Caleta Punta Lavapié), del sector pesquero artesanal, además de los cargos octavo (planta de proceso), noveno (comercializadora) y décimo, correspondiente al agente privado directamente vinculado a la cadena productiva de los recursos, que se denominará para estos efectos "agente productivo".

6.- Que, el referido informe da cuenta de la vigencia hasta el 17 de octubre de 2027 de las duplas correspondientes a los cargos primero (Caleta Llico), segundo (Caleta Isla Santa María), quinto (Caleta Tubul), y séptimo (Caleta Laraquete), oficializadas mediante Resolución Exenta N° 1905 de 2023; y hasta el 4 de marzo de 2028 de la dupla correspondiente al sexto cargo (Caleta Arauco), oficializada por medio de la Resolución Exenta N° 593 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

7.- Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para el período especial de postulación, por adecuación a la Ley N° 21.651, al Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

8.- Que, en otro orden de ideas, no obstante lo dispuesto en la Ley N° 21.370, que modificó el artículo 1 D.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo que ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos/as podrán superar los dos tercios del total de los/as miembros electos de los comités de manejo, atendido que conforme el registro pesquero artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el total de buzos inscritos corresponde exclusivamente a hombres, no es posible dar cumplimiento a la antedicha disposición.

RESUELVO:

Artículo 1º.- Dése inicio al período especial de postulación por adecuación a la Ley N° 21.651 de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, provenientes del sector pesquero artesanal, planta de proceso, comercializadora y agente productivo.

Artículo 2º.- Apruébanse las bases del período especial de postulación de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

“BASES DEL PERÍODO ESPECIAL DE POSTULACIÓN POR ADECUACIÓN A LA LEY N° 21.651 DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

Las presentes bases regulan el período especial de postulación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De los integrantes

La integración del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío será adecuado de conformidad con los nuevos cargos incorporados en virtud de la Ley N° 21.651, abriéndose por consiguiente un periodo especial de postulación para los siguientes miembros del referido Comité, debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

- a) Dos representantes de los pescadores artesanales, quedando cinco cargos vigentes, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1. Cargo tercero: Caleta Tubul
 - 2. Cargo cuarto: Caleta Rumena - Caleta Punta Lavapié

- b) Dos representantes de las plantas de proceso y/ o comercializadoras asociadas, distribuidos de la siguiente manera:
 - 1. Cargo octavo: Plantas de proceso
 - 2. Cargo noveno: Comercializadoras

- c) Un representante de los agentes productivos, correspondiente al cargo décimo.

2.-De las postulaciones.

La dupla postulante deberá llenar solamente un (1) “formulario postulación titular y suplente”, creado para estos fines, además de la declaración jurada original, los que deberán ser debidamente firmados con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), acompañando copia legible de la cédula nacional de identidad vigente, número telefónico de contacto y correo electrónico, tanto para los/as cargos de pescadores/as artesanales como de plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y de agentes productivos, los que estarán disponibles para los/as interesados/as en los lugares indicados en el numeral 4.- de las presentes bases y en el sitio web www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el período especial de postulación del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

Los/as postulantes para los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales, deberán estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región del Biobío, en uno o más de los recursos que conforma la pesquería de moluscos bivalvos huepo/machuelo (*Ensis macha*), navajuela (*Tagelus dombeii*) y taquilla (*Mulinia edulis*), en la categoría de buzo/a.

Los/as postulantes para el cargo de plantas de proceso deberán estar inscritos en el Registro de Plantas de Proceso y Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya línea de proceso considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedente de zonas de libre acceso de la Región, ya sea como persona natural o jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Los/as postulantes para el cargo de comercializadora deberán estar inscritos en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya actividad comercial considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedente de zonas de libre acceso de la Región, ya sea como persona natural o jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Los/as postulantes para el cargo de agente productivo deberá tener R.U.T. de iniciación de actividades en la categoría de Pesca en el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya sea como persona natural o jurídica, con domicilio en la Región del Biobío, asociado a la cadena productiva de los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso del área de cobertura del plan de manejo. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Una persona sólo podrá postular a un cargo del comité, ya sea en calidad de titular o suplente.

3.- De los Apoyos:

3.1- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:

- a) Para los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:
 1. Individualmente por pescadores/as artesanales, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en la categoría de buzo/a en alguno o todos los recursos del plan de manejo, correspondientes a huepo, navajuela y/o taquilla.
 2. Organizaciones de pescadores/as artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en alguno o todos los recursos del plan de manejo, correspondientes a huepo, navajuela y/o taquilla.
- b) Para el cargo en representación de las plantas de proceso el apoyo lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Plantas de Proceso y/o Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya línea de proceso considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la región, que hayan acreditado producción de los mismos en cualquiera de los tres años calendarios (2022, 2023 y/o 2024) anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución.
- c) Para el cargo en representación de las comercializadoras lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas que sean titulares de comercializadoras inscritas en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya línea de proceso considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la región, que hayan acreditado comercialización de los mismos en cualquiera de los tres años calendarios (2022, 2023 y/o 2024) anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución.

- d) Para el cargo en representación de los agentes productivos lo podrán otorgar las personas naturales o jurídicas titulares del sector agente productivo que cuenten con un R.U.T. de iniciación de actividades en la categoría de Pesca en el SII, con domicilio en la Región del Biobío, asociado a la cadena productiva de los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas geográficas incluidas en el área de cobertura del plan de manejo del Golfo de Arauco, Región del Biobío, que no estén considerados en los grupos a que se refieren las letras d y e del inciso quinto del artículo 9º bis de la LGPA y que hayan acreditado comercialización de los referidos recursos al menos en 3 años calendario anteriores a la fecha de publicación de la presente resolución.

3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes de los sectores pesquero artesanal, plantas de proceso y comercializadoras asociadas y agente productivo estarán disponibles para los interesados en los lugares indicados en el numeral 4.- de las presentes bases, y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:
- i. Individualmente, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., debidamente firmado con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de la dupla postulante a quien le confiere su apoyo, acompañando copia legible de su cédula nacional de identidad vigente.
 - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los/as pescadores/as artesanales que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) en los recursos involucrados en el plan de manejo a diciembre de 2024 y que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad por su representante (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo en soporte físico, junto con la individualización del pescador/a, su firma con lápiz de color azul e idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), número de R.U.T., copia legible de la cédula nacional de identidad vigente de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo, se deberá además, individualizar al/la representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de presentación del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

b) Para el apoyo de los cargos en representación de las plantas de proceso:

Los/as titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y/o Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la planta de proceso.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- Número de inscripción en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

c) Para el apoyo de los cargos en representación de las comercializadoras:

Los/as titulares con inscripción en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la comercializadora.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya
- Número de inscripción en el Registro de comercializadores que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

d) Para el apoyo de los cargos en representación del sector agente productivo:

Los/as titulares con R.U.T. de iniciación de actividades como persona natural o jurídica, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la iniciación de actividad asociada a los recursos del plan de manejo.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya
- R.U.T. de iniciación de actividad en el Servicio de Impuestos Internos.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

Cada pescador/a artesanal, organización o titular de planta, comercializadora o agente privado sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en los lugares y horarios que se señalan a continuación:

Institución	Dirección	Horario de recepción
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Ñuble-Biobío	Tucapel 279, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Lunes a jueves: 10 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 10 ⁰⁰ a 16 ⁰⁰ horas
Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Bellavista 168, piso 16, comuna Valparaíso, Región de Valparaíso.	Lunes a jueves: 09 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 09 ⁰⁰ a 16 ⁰⁰ horas
Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Alto Horno N° 515, sector Higuera Talcahuano	Lunes a viernes: 09 ⁰⁰ a 14 ⁰⁰ horas
Oficina Comunal de Coronel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Juan Antonio Ríos N° 2301, Coronel, Región del Biobío.	Lunes a viernes: 09 ⁰⁰ a 14 ⁰⁰ horas

En el caso que sean ingresados en un lugar distinto de la oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán postulaciones hasta las 14:00 horas.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.

Se elegirán los/as representantes que cuenten con el mayor número de apoyos –siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación junto a la documentación requerida– que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo con los siguientes criterios, que contemplan las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la Ley N° 21.370 y el caso específico del Comité de Manejo que no cuenta con participación de mujeres en el RPA regional en la categoría de buzo, conforme lo señalado en el registro pesquero artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Por consiguiente, las exigencias de la mentada ley deberán ser calculados en base al total de integrantes electos/a una vez concluido el período extraordinario de postulación, en caso de ser necesario:

A) Criterios de participación con equidad de género

Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, que conforme al registro pesquero artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el total de buzos inscritos corresponde exclusivamente a hombres, no es posible dar cumplimiento a la participación con equidad de género.

B) Ponderación de los apoyos para el sector pescadores/as artesanales, plantas de proceso, comercializadoras y agentes privados:

No existirán criterios de ponderación para los apoyos de los/as pescadores/as artesanales, plantas de proceso, comercializadoras y agentes privados, es decir, cada uno de los apoyos de quienes cumplan los requisitos para emitir su preferencia, tendrá el mismo valor ponderado, entendiéndose, por tanto, **un/a pescador/a o planta de proceso o comercializadora o agente privado un apoyo.**

8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa como integrantes del sector privado del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío, será emitida en una fecha que no supere cuarenta y cinco días hábiles desde el acto de apertura de sobres, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

9.- Duración en el cargo.

Los miembros/as del Comité de Manejo de Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

Artículo 3º.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4º.– Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 25/2025, en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21386646&hash=70f47>



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°025/2025

CRITERIOS PARA RENOVACION DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE HUEPO, NAVAJUELA Y TAQUILLA DEL GOLFO DE ARAUCO, REGION DEL BIOBIO

Abril, 2025

Unidad de Recursos Bentónicos
Departamento de Pesquerías
División de Administración Pesquera

1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustenten los criterios a considerar para RENOVAR cinco (5) cargos del sector privado del Comité de Manejo de huevo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

2. ANTECEDENTES

2.1. ÁREA GEOGRÁFICA

El Plan de Manejo de huevo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío contempla sólo las áreas de libre acceso de la Región del Biobío, dentro del Golfo de Arauco, la cual se ubica dentro del polígono definido por las siguientes coordenadas (Fig.1 Tabla 1):

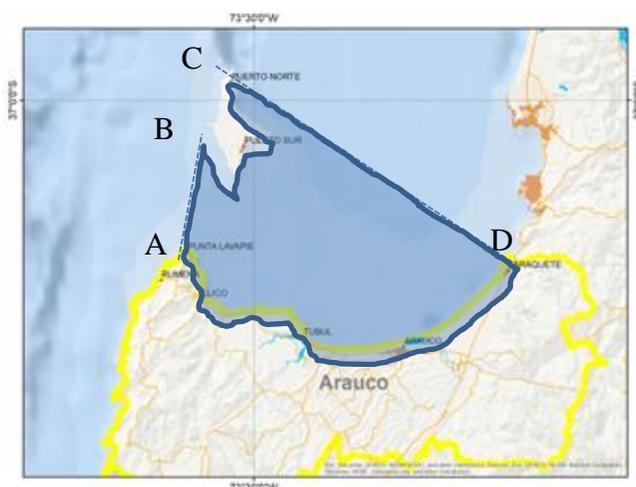


Figura 1. Cobertura del plan de Manejo de huevo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco (delimita por líneas segmentadas) para el PMGA.

Tabla 1. Coordenadas de vértices del polígono del plan de manejo de recursos bentónicos del Golfo de Arauco. Región del Biobío.

Punto	Localidad	Coordenadas Geográficas
A	Punta Lavapié	37°8'55.58"LS - 73°34'59.30"LW
B	Isla Santa María (Sector Suroeste)	37°1'30.93"LS - 73°33'22.36"LW
C	Isla Santa María (Sector Norte)	36°58'9.64"LS - 73°31'40.58"LW
D	Laraquete	37°9'57.38"LS - 73°11'14.31"LW

Se excluye todas aquellas medidas de restricción de acceso al litoral costero y marítimo que están en mayor parte determinadas por el establecimiento de concesiones y destinaciones marítimas, asignadas mediante decretos y resoluciones emanadas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional (zonas portuarias, concesiones acuícolas, reservas marinas, Espacios costeros marinos de pueblos originarios (ECMPO) y Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

2.2. RECURSOS OBJETIVOS DEL PLAN DE MANEJO

En la **Tabla 2** se proporcionan los nombres de los recursos bentónicos objetivos del Plan de Manejo.

Tabla 1. Recursos objetivos del Plan de Manejo de Algas Pardas Región de Antofagasta.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
HUEPO / NAVAJA DE MAR / MACHUELO	<i>Ensis macha</i>
NAVAJUELA / DIQUIVI	<i>Tagelus dombeii</i>
TAQUILLA	<i>Mulinia edulis</i>

2.3. MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN COMITÉ DE MANEJO GOLFO ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBIO

CONTENIDO	RESOLUCION
Designa integrantes mesa público-privada que indica	Res. Ex. N°3445-2012
Aprueba Plan de Manejo para los Recursos Huevo, Navajuela y Taquilla, en el Golfo de Arauco, VIII Región. (F.D.O. 12-11-2015)	Res. Ex. N° 3011-2015
Modifica el Plan de Manejo para los recursos Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, VIII Región del Biobío. (F.D.O. 20-02-2018).	Res. Ex. N° 559-2018 Modifica Res. Ex. N° 3011-2015
Inicia proceso de designación de 7 miembros titulares y suplentes del sector Pesca Artesanal (2 cargos caleta Tubul, 1 cargo caleta Arauco, 1 cargo caleta Laraquete, 1 cargo caleta Llico, 1 cargo caletas Rumena-Punta Lavapié, 1 cargo caleta Isla Santa María) y 1 Representante del Sector Planta de Proceso del Comité de Manejo.	Res. Ex. N° 1016-2018
Amplio plazo para postular en 10 días otorgado por la R.Ex. 1016-2018	Res. Ex. N° 2926-2018 modifica Res. Ex. N°1016-2018
Designa funcionarios de esta Subsecretaría como integrantes del Comité de manejo	Res. Ex. N°2400-2018
Oficializa miembros titulares y suplentes del sector privado que se indican del comité de manejo Comité de Manejo de Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío. (Cargo 1: Caleta Llico, Cargo 2: Caleta Isla Santa María y Cargo de Planta de Proceso y/o Comercializadoras asociadas; declara vacante Cargo 3 y Cargo 5: Caleta Tubul, Cargo 6: Caleta Arauco, Cargo 7: Caleta Laraquete y Cargo 4: Caletas Rumena-Punta Lavapié).	Res. Ex. N° 3123-2018
Abre periodo extraordinario de postulación de cargos vacantes del sector privado que indica en el comité de manejo de Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, región del Biobío.	Res. Ex. N° 1074-2019
Modifica resolución que aprobó el Plan de Manejo para los recursos Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío. (Publicado en Página Web 07-06-2019) (F.D.O. 13-06-2019).	Res. Ex. N° 2078-2019 Modifica Res. Ex. N° 3011-2015
Oficializa designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del comité de manejo de Huevo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco,	Res. Ex. N° 3846-2019

CONTENIDO	RESOLUCION
región del Biobío, en periodo extraordinario (Cargo 4: Caleta Rumena-Pta Lavapié y Cargo 5: Caleta Tubul.	
Designa funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en comités de manejo que indica y deja sin efecto resolución que señala	Res. Ex. N°1788-2020
Modifica resolución aprobó el Plan de Manejo para los recursos Huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío. (Publicado en Página Web 25-06-2021) (F.D.O. 02-07-2021).	Res. Ex. N° 1912-2021 Modifica Res. Ex. N° 3011-2015
Actualiza designación de representantes para los Comités de Manejo que se indica.	DGTM. Y MM. ORD. N°12.600/06/390
Designa funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en comités de manejo que indica.	Res. Ex. N°1287-2022
Inicia proceso de Renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de huepo, Navajuela y Taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío. Para renovar 5 cargos del sector pesca artesanal (Cargo 1: Caleta Llico, Cargo 2: Caleta Isla Santa Maria, , Cargo 3: Caleta Tubul, Cargo 6: Caleta Arauco y Cargo 7: Caleta Laraquete) y 1 cargo del Sector Planta de Proceso y/o Comercializadoras asociadas.	Res. Ex. N°2843-2022
Rectifica resolución cambiando nombre de recursos y eliminando referencia a la categoría "recolector de orilla, alguero, buzo apnea".	Res. Ex. N°109-2022
Oficializa designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del comité. Nomina: Cargo 1 Caleta Llico, Cargo 2: Caleta Isla Santa María, Cargo 5: Caleta Tubul y Cargo 7: Caleta Laraquete del sector pesca artesanal y deja en suspenso cargo 6 por enfoque de género.	Res. Ex. N° 1905-2023
Oficializa designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del comité, correspondiente al cargo 6 suspendido por la Resolución Ex. N° 1905-2023.	Res. Ex. N° 0593-2024

2.4. ASPECTOS NORMATIVOS

2.4.1. Ley 21.651/2024, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura

La Ley establece en su artículo 9° bis que para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- a. Un (1) representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- b. Un (1) representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- c. Un (1) representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- d. Un (1) representante de la Secretaría Regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo

- e. Entre dos (2) y siete (7) representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- f. Dos (2) representantes de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas del o los recurso(s) objeto del plan de manejo.
- g. Un (1) representante de agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, que no pertenezcan a los grupos antedichos, como, por ejemplo, representantes de centros de cultivo de abalones o transportistas, entre otros. En adelante denominaremos al agente privado como "agente productivo".
- h. La Ley LGPA, artículo 9° bis establece en su inciso 6 que en el caso de planes de manejo multiespecíficos, como lo es este al administrar huepo, navajuela y taquilla, se deberá contemplar la representación rotativa para los representantes del sector privado correspondiente al sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y de aquellos agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos. En el caso de este Comité de Manejo, tanto las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas como los agentes privados de la cadena productiva trabajan indistintamente sobre los 3 recursos objetivos el plan de manejo: huepo, navajuela y/o taquilla.

Adicionalmente, según lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la Ley 21.651, en el caso de los Comités de Manejo de Recursos Bentónicos conformados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°20.657, éstos deberán adecuar su conformación según lo dispuesto en la presente ley en un plazo máximo de dos años contado desde su publicación.

2.4.2. Reglamento Comités de Manejo D.S. N°95 y sus modificaciones

Mediante D.S. N°95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. N° 198/2014, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, el que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- i. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate.
 - Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso de que, la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración.
 - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal.
 - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado.
 - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.

- ii. Criterios para determinar el representante de Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- iii. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas, el cual será de cuatro años.
- iv. Antecedentes para presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del Reglamento.
- v. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- vi. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- vii. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

2.4.3. Ley 21.370, Modifica cuerpos legales a fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola

Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo. Los siguientes artículos:

Artículo 1ºD:

La política pesquera nacional y la política nacional de acuicultura deberán favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del sector, para lo cual procurarán eliminar, en el marco de su competencia, toda forma de discriminación arbitraria basada en el género; la plena participación de las mujeres en los planos culturales, político, económico y social, y el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificadas por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios.

Con todo, si por aplicación de la proporción antes dicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al

menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

Las autoridades, en especial las involucradas en la conformación de las instancias de representación o participación, propenderán a la equidad de género en sus actuaciones o concesión de beneficios, en especial al determinar los registros que les corresponda conformar.

También, incorpora en el inciso octavo del artículo 50, lo siguiente:

Asimismo, deberán considerarse criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en la conformación del registro.

2.4.4. DICTAMEN: E-102932/2021 DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO

Adicionalmente, esta Subsecretaría dando cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021 donde se indica que todos los miembros de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de miembro titular o suplente mediante declaración jurada (Anexo 11), deben indicar "no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado". Por lo tanto, para este proceso de renovación de miembros del presente comité, se agrega como requisito de postulación la declaración jurada correspondiente.

3. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

La Ley General de Pesca y Acuicultura, promueve la creación de los Comités de Manejo con una estructura específica, indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector. Por lo anterior, ya desde el año 2012 en el Golfo de Arauco se ha trabajado en la elaboración de la propuesta, implementación y adecuación del Plan de Manejo de huevo, navajuela y taquilla, en primera instancia como mesa público-privada y luego como comité de manejo. En este sentido, corresponde según lo establecido y ya señalado en el cuerpo normativo, renovar el comité de manejo, dado que culminó la vigencia de cuatro años. La actual modificación de la LGPA (Ley 21.651 de febrero de 2024, art. 9 bis) contempla la integración del Comité de Manejo, para nominar representantes del sector privado a 2 cargos de Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y a 1 cargo de agentes productivos. La modificación señalada en la LGPA N°12.651/2024, Art. 1 transitorio establece un plazo máximo de 2 años para efectuar las nominaciones indicadas anteriormente.

Atendido aquello, es que se procederá a la adecuación exigida por la ley en la presente renovación.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, a continuación, se entregan los fundamentos y criterios que definen el número específico de representantes, ponderaciones y procedimientos para la renovación y elección de los representantes del sector artesanal, de planta de proceso y de agentes productivos que están vacantes.

Según lo señalado en **Tabla 2**, están vigentes los cargos: i) primero, ii) segundo, iii) quinto, iv) sexto y v) séptimo correspondería renovarlos a partir del mes de **octubre de 2027**. Sin embargo, se deberá renovar en función de lo mencionado, para completar adecuadamente la conformación del comité de manejo, se llamarán a postulación a **5 cargos en total (2 del sector pesquero artesanal, 2 de Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y 1 de agente productivo)**. Los cargos del sector pesca artesanal fueron solicitados mediante **Acta Sesión N°1-2023 (Anexo 13)**.

Tabla 2. Plazos de vencimiento de los miembros del CM del Golfo de Arauco, Región del Biobío.

Cargo	Caleta/Planta	R.EX. N°	Fecha publicación D.O.	Término vigencia	Estado
1° CARGO	C. Llico	1905	11/oct/2023	17/oct/2027	Vigente
2° CARGO	C. Isla Sta Maria	1905	11/oct/2023	17/oct/2027	Vigente
3° CARGO	C. Tubul	VACANTE			
4° CARGO	C. Rumena-C. Pta Lavapie.	VACANTE			
5° CARGO	C. Tubul	1905	11/oct/2023	17/oct/2027	Vigente
6° CARGO	C. Arauco	1905	11/oct/2023	17/oct/2027	Vigente
7° CARGO	C. Laraquete	1905	11/oct/2023	17/oct/2027	Vigente
8° CARGO	Planta Proceso	VACANTE			
9° CARGO	Comercializadora	VACANTE			
10° CARGO	Agente productivo	VACANTE			

3.1. CRITERIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE MANEJO

El actual proceso de renovación de miembros titulares y suplente para la conformación del Comité considerará los siguientes Criterios de designación de miembros del Comité:

- ✓ El apoyo de un/a pescador/a artesanal será válido si está inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con autorización vigente sobre los recursos del Plan de Manejo, en la categoría de buzo.
- ✓ Apoyar a los **2 cupos representantes** del sector pesca artesanal vacantes indicados en la Tabla 2, asociados a caletas del Golfo de Arauco.
- ✓ Apoyar **2 cupos de planta de proceso**, de acuerdo con lo indicado en la modificación de la LGPA N°21.651/2024.
- ✓ Apoyar **1 cupo de agente productivo**, de acuerdo con lo indicado en la modificación de la LGPA N° 21.651/2024.

A continuación, se describen los **criterios para la renovación** de los miembros del sector privado:

3.2. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

a) Participantes

Participarán del proceso todos/as los/as buzos/as de la Región del Biobío que tengan inscrito en su Registro Pesquero Artesanal la pesquería de moluscos bivalvos conformada por los siguientes recursos:

- ✓ Huevo/machuelo *Ensis macha*
- ✓ Navajuela *Tagelus dombeii*
- ✓ Taquilla *Mulinia edulis*

Acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N°95/2013, modificado por D.S. N°198/14 y D.S. N°85/15), aquellos pescadores con inscripción en cualquiera de los recursos antes mencionadas podrán presentar apoyos.

b) Número de representantes del sector pesca artesanal

Las caletas del Golfo de Arauco, ubicadas en la costa de la comuna de Arauco definen la distribución de los 7 cargos que representan al sector privado pesca artesanal. De estos, 5 cargos están vigentes (R.Ex. N°1905/2023) y 2 cargos vacantes a completar mediante esta RENOVACIÓN, los que corresponderían a:

1. **TERCER CARGO:** 1 representante Caleta TUBUL
2. **CUARTO CARGO:** 1 representante Caleta RUMENA-PTA.LAVAPIE

Cada buzo/a podrá emitir su único apoyo a cualquier candidato de las caletas de la comuna de Arauco correspondientes a los cargos vacantes, teniendo en consideración que su apoyo corresponde a una SOLA dupla, conformada por un titular y un suplente.

c) Presentación de postulaciones del Sector Pesca Artesanal:

Podrán presentar postulaciones del sector pesquero artesanal las duplas que cumplan los siguientes requisitos:

- i. Los/as pescadores/as que posean en su Registro Pesquero Artesanal (RPA) inscripción vigente para el recurso huevo, navajuela o taquilla en la Región del Biobío en la categoría de buzo/a.
- ii. Una misma persona del sector Pesca Artesanal solo podrá postular a un cargo del comité, ya sea en calidad de titular o suplente, con su RPA.

d) Presentación de apoyos

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N°95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015, serán designados/as como representantes titulares y suplentes del sector pesquero artesanal los/as postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores/as artesanales que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos/as en la Categoría Buzo/a del RPA en alguno o todos los recursos del plan de manejo: huevo-navajuela-taquilla.
- Emitir un apoyo por pescador/a a una sola dupla que postule a los cargos vacantes.
- Proporcionar todos los formularios que corresponden, con toda la información solicitada en cada uno, debidamente firmados.

3.3. SECTOR PLANTA DE PROCESO Y/O COMERCIALIZADORA

a) Número de representantes del sector Planta de Proceso y/o Comercializadora

Podrán presentar postulaciones para elegir 2 representantes (2 titulares y 2 suplentes) del sector de Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas las personas que cumplan los requisitos mencionados en los siguientes literales. Un Cargo corresponderá a un representante del Sector Planta de Proceso y el otro a un representante del Sector Comercializadoras.

b) Presentación de postulaciones del Sector Planta de Proceso y/o Comercializadora:

b.1) Presentación de postulaciones del Sector Planta de Proceso:

Los/as titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya línea de proceso considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la región del Biobío, ya sea como persona natural o persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Nota importante: un código de planta ya sea persona natural o jurídica, solo puede presentar un/a representante, ya sea como titular o como suplente.

b.2) Presentación de postulaciones del Sector Comercializadora:

Los/as titulares con inscripción en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región del Biobío, cuya actividad comercial considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la región del Biobío, ya sea como persona natural o persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Nota importante: un código de planta ya sea persona natural o jurídica, solo puede presentar un/a representante, ya sea como titular o como suplente.

c) Presentación de apoyos del Sector Planta de Proceso y/o Comercializadora:

c.1) Presentación de apoyos del Sector Planta de Proceso:

Los apoyos a los representantes de las Plantas de Proceso asociadas podrán realizarse de la siguiente manera:

Por parte de los/as titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y/o Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la región del Biobío, cuya línea de proceso considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la Región del Biobío, ya sea como persona natural o persona jurídica. Deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad y acompañado de copia legible de la cédula nacional de identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale, al menos lo siguiente:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la planta de proceso.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- Número de inscripción en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de la cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

c.2) Presentación de apoyos del Sector Comercialización:

Los apoyos a los representantes de Comercializadoras asociadas podrán realizarse de la siguiente manera:

Por parte de los/as titulares con inscripción en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la región del Biobío, cuya actividad comercial considere los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso de la Región del Biobío, ya sea como persona natural o persona jurídica. Deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad y acompañado de copia legible de la cédula nacional de identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale, al menos lo siguiente:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la planta de proceso.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- Número de inscripción en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de la cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

d) Criterios de ponderación de apoyos del Sector Plantas de Proceso y/o Comercializadora

d.1.) Criterio de ponderación de apoyos del Sector Planta de Proceso:

Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un/a representante de Plantas de Proceso puede presentar un apoyo, siempre que este** inscrito en el Registro de Plantas de Proceso que lleva el Servicio Nacional de Pesca y que acrediten que hayan procesado recurso huepo, navajuela o taquilla proveniente de la Región del Biobío, durante los tres años calendario anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el proceso de postulación. Cada apoyo tendrá una ponderación de 1.

- d.2.) Respecto a los criterios de ponderación del apoyo, la unidad de cuenta para ser designadas como representantes serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de Plantas de Proceso, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que hayan acreditado producción de los recursos huepo, navajuela y/o taquilla proveniente exclusivamente de la Región del Biobío en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
- d.3.) **Criterio de ponderación de apoyos del Sector Comercializadoras:**
Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, **un/a representante de Comercializadoras puede presentar un apoyo, siempre que este** inscrito en el Registro de comercializadoras que lleva el Servicio Nacional de Pesca y que acrediten que hayan comercializado recurso huepo, navajuela o taquilla proveniente de la Región del Biobío, durante los tres años calendario anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el proceso de postulación. Cada apoyo tendrá una ponderación de 1.
- d.4.) Respecto a los criterios de ponderación del apoyo, la unidad de cuenta para ser designadas como representantes serán aquellas plantas que adjunten a su postulación **el mayor número de apoyos de titulares de Comercializadoras, inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura** que hayan acreditado comercialización de los recursos huepo, navajuela y/o taquilla proveniente exclusivamente de la Región del Biobío en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.

3.4. SECTOR AGENTE PRIVADO DIRECTAMENTE VINCULADO A LA CADENA PRODUCTIVA

Atendiendo a que la cadena productiva para el caso de las pesquerías en administración es relativamente corta, uno de los eslabones que más interesa a los miembros del Comité, y que no se encuentra incorporado actualmente en la lista de representantes oficiales, es el de la comercialización vinculada directamente a la cadena productiva, **no formando parte de una planta de proceso y/o comercializadora inscrita en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura**. En virtud de esto se considera necesario incorporar a los agentes independientes comercializadores en la mesa del Comité de Manejo, permitiéndoles participar en el cupo de "agente privado directamente vinculado a la cadena productiva".

a) **Número de representantes del sector Agente Productivo**

Podrán presentar postulaciones para elegir 1 representante (1 titular y 1 suplente) del sector Agente productivo las personas que cumplan los requisitos mencionados en los siguientes literales.

b) Presentación de postulaciones del Sector Agente productivo:

Los/as titulares del sector agente productivo deberá tener RUT de iniciación de actividades en la categoría de Pesca en el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya sea como persona natural o persona jurídica, con domicilio en la Región del Biobío, asociado a la cadena productiva de los recursos del plan de manejo: huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas de libre acceso del área de cobertura del plan de manejo en la región del Biobío. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta última.

Nota importante: un RUT de iniciación de actividad, ya sea persona natural o jurídica, solo puede presentar un/a representante, ya sea como titular o como suplente.

c) Presentación de apoyos del Sector Agentes productivo:

Los apoyos a los representantes de agentes productivos podrán realizarse de la siguiente manera:

Por parte de los/as titulares con RUT de iniciación de actividades ya sea como persona natural o persona jurídica, con domicilio en la región del Biobío, asociadas a la cadena productiva de los recursos huepo, navajuela o taquilla, procedentes de zonas geográfica incluidas en el área de cobertura del Plan de manejo del Golfo de Arauco, Región del Biobío, que no estén considerados en los grupos a que se refieren las letras d y e del inciso quinto artículo 9 bis de la LGPA. Deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad y acompañado de copia legible de la cédula nacional de identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale, al menos lo siguiente:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la iniciación de actividad asociada a los recursos del plan de manejo.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- RUT de iniciación de actividad en el Servicio de Impuestos Internos.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia de la cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

d) Criterios de ponderación de apoyos

d.1.) Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, un/a representante de agente privado directamente vinculado a la cadena productiva con RUT de iniciación de actividades del SII y que estén vinculados a la cadena productiva de los recursos huepo, navajuela o taquilla

proveniente del área de cobertura del plan de manejo, de la Región del Biobío, durante los tres años calendario anteriores a la fecha de publicación de la resolución que inicia el proceso de postulación.

d.2.) Respecto a los criterios de ponderación del apoyo, la unidad de cuenta para ser designadas como representantes serán aquellos agentes productivos que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de Agentes productivos con RUT de iniciación de actividades del SII, vinculados directamente a la cadena productiva de los recursos huepo, navajuela y/o taquilla proveniente exclusivamente del área de cobertura del plan de manejo en la Región del Biobío, en cualquiera de los tres años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación. Para efectos de contabilización de los apoyos, se considerará un apoyo por cada RUT con iniciación de actividades del SII, vinculados directamente a la cadena productiva, independiente de si es persona natural o jurídica.

3.5. CRITERIOS DE PARTICIPACION CON EQUIDAD DE GÉNERO

Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo.

De acuerdo con lo anterior se incorporó el Art. 1D a la LGPA, estableciendo que ni los integrantes masculinos ni femeninos electos en un Comité de Manejo podrán superar los dos tercios del total respectivo.

Al respecto, cabe señalar que, para el caso específico del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, R. BBIO, el porcentaje de participación del género femenino en el RPA regional es 0%. En diciembre de 2024 el RPA de los 3 recursos del plan contiene **1.569 buzos exclusivamente del género masculino**. (El acceso electrónico del registro pesquero artesanal que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura indica que no existen mujeres inscritas en la categoría de buzo del mismo: <https://servicios3.sernapesca.cl/Reporteador/index.jsf> (Tabla 3).

Tabla 3. Número de mujeres inscritas activas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío actualizado a marzo de 2025 (fuente: SERNAPESCA, <https://servicios3.sernapesca.cl/Reporteador/index.jsf>)

CATEGORIA	Nº INSCRITOS
ARMADOR	204
BUZO	0
RECOLECTOR	4.126
PESCADOR	3.154
TOTAL MUJERES INSCRITAS ACTIVAS	5.882

Conforme a lo anterior, los porcentajes exigidos por dicha norma deberán ser calculados en base al total de integrantes electos/as una vez concluido el período extraordinario de postulación, en

caso de ser necesario, según la siguiente **Tabla 3**, y de acuerdo con las reglas que se expresarán a continuación:

a) Representación de cargos por género:

Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla un total máximo de 10 cargos del sector privado (10 cargos con titulares y 10 suplentes del sector artesanal, correspondientes a 7 cargos del sector pesca artesanal, 2 cargos del sector planta de proceso y 1 cargo sector agente productivo), **la representación del género masculino y femenino no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, las personas electas de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica:**

Tabla 4. Distribución de cargos de titulares y suplentes en el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos del Golfo de Arauco, de acuerdo con la Ley de Género N°21370/2021.

Titulares	Suplentes	Total, representantes sector privado	Número máximo (2/3 masculino o femenino)
10	10	20	13
9	9	18	12
8	8	16	10
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	6
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	2

b) Postulaciones en período ordinario:

1. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos vacantes (5 en total) incluyendo titular y suplente; 2 para el sector pesquero artesanal, 2 para planta de proceso y/o comercializadoras asociadas y 1 para agente productivo), resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo género no superen los dos tercios del total de los cupos.
2. Si, por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.

3. De no poder aplicarse la regla señalada en el punto N°2 precedente, por no haber postulaciones válidas o estar éstas en una cantidad inferior a las necesarias que impidan a los/as postulantes del mismo género obtener el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos, deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

c) Postulaciones en período extraordinario:

1. Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los dos tercios de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra B), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el N°2 de la letra B).
2. En el caso del N°3 de la letra B) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del género que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del género opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.

d) Cargos vacantes:

En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.

Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo género del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos géneros. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo género que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el N°2 de la letra B. En el evento de no haberse realizado postulaciones de pescadores/as del mismo género que el cargo cesado, podrá oficializarse la postulación del género opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

4. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE APOYOS

4.1. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

Acorde con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N°95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015, serán designados como representantes titulares y suplentes del sector pesquero artesanal **los/as postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos de pescadores/as artesanales que cumplan los requisitos aquí indicados.**

Para ello, **los/as postulantes** deberán:

- Estar inscritos/as en el RPA y registrar actividad extractiva según lo señalado en el punto 3.1. a).
- **Completar y firmar** con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad el **"Formulario postulación titular y suplente"** (Anexo 1) en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región del Biobío.
- Adjuntar copia **cédula de identidad.**
- Contar con apoyos a través del **"Formulario de Apoyo"** (Anexo 2).
- Adjuntar **Declaración Jurada Simple** mediante la cual manifiesten no encontrarse afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en dicho documento, el cual se adjunta en el **Anexo 11.**

Dichos apoyos, podrán realizarse de la siguiente manera:

a) **Individualmente** por parte de pescadores/as artesanales que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3.1. b), consignando su apoyo en el Formulario de Apoyo creado para esos fines (Anexo 2), el que **deberá ser debidamente completado y firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad**, con indicación expresa de los postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo, así mismo **deberá adjuntar una copia de su cédula de identidad.**

b) **A través de las organizaciones de pescadores/as artesanales**, computándose para efectos de **apoyo**, sólo a aquellos socios/as inscritos/as en el RPA y con registro de actividad extractiva, de acuerdo con los requisitos señalados en el numeral 3.3 1b)., quienes deberán **suscribir con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo.**

Para estos efectos la organización deberá:

- Completar el **Formulario de Apoyo (Anexo 3)**, especificando que el apoyo es presentado por una **organización** e indicar de manera expresa los postulantes, tanto del titular y suplente a quienes le confieren su apoyo
- El/la representante de la organización debe **firmar con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad el Formulario de Apoyo (Anexo 2) y adjuntar**

el poder que lo autoriza como tal, con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.

- Adjuntar certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.
- Adjuntar la nómina de socios/as que otorguen apoyo, en soporte físico (Anexo 3A), conteniendo la individualización de cada uno/a, su número de cédula de identidad (RUT), número del registro pesquero artesanal (RPA) y firma con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad. Esta nómina podrá ser enviada también en medio digital.
- Adjuntar copia de la cedula de identidad de cada uno/a de los/as pescadores/as que suscriben el apoyo en la nómina anterior.

Los Formularios mencionados estarán a disposición de las organizaciones en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca, Dirección Regional u Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el sitio web www.subpesca.cl.

4.2. SECTOR PLANTAS DE PROCESO Y/O COMERCIALIZADORAS ASOCIADAS

Los/as postulantes deberán llenar y firmar con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad el **"Formulario postulación titular y suplente"** (Anexo 5), mediante el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región Biobío, en representación de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y deberán **adjuntar copia de su cédula de identidad y declaración jurada simple** mediante la cual manifiesten no encontrarse afectados/as a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en dicho documento, el cual se adjunta en el **Anexo 11**. Además, **deberán contar con apoyos**, para cuyo efecto se deberá utilizar el "Formulario de Apoyo" (Anexo 6).

Los apoyos a los/as representantes de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas podrán realizarse de la siguiente manera:

- Las **personas naturales o jurídicas** que sean titulares de Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas, que cuenten con inscripción en el Registro de Planta de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con domicilio en la Región de Biobío, en **cuya línea de proceso incluyan algunos de los recursos: huepo, navajuela o taquilla**, y que hayan acreditado producción de los mismos procedente de zonas de libre acceso exclusivamente de la Región del Biobío, así como que acrediten haber realizado en cualquiera de los tres años calendarios (2022, 2023 y/o 2024), anteriores a la fecha de publicación de la resolución del presente informe que inicia el proceso de postulación deberán consignar su apoyo en el Formulario de Apoyo (Anexo 6), el que deberá ser completado según se señala y adjuntando los siguientes antecedentes.
 - Nombre completo y R.U.T. o ROL TRIBUTARIO del titular de la planta de proceso.

- Número de inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y/o Comercializadora que lleva el Servicio (CODIGO DE PLANTA o CODIGO DE COEMRCIALIZADORA).
- Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con **copia de cédula de identidad y poder** suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
- Dirección postal y/o correo electrónico y número de teléfono.
- Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.

Los Formularios mencionados estarán a disposición de las organizaciones en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca, Dirección Regional u Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el sitio web www.subpesca.cl.

4.3.SECTOR AGENTE PRODUCTIVO

Los/as postulantes deberán llenar y firmar con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad el **"Formulario postulación titular y suplente"** (Anexo 8), mediante el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo de huepo, navajuela y taquilla del Golfo de Arauco, Región Biobío, en representación del Sector de Agentes productivos y deberán **adjuntar copia de su cédula de identidad y declaración jurada simple** mediante la cual manifiesten no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en dicho documento, el cual se adjunta en el **Anexo 11**. Además, **deberán contar con apoyos**, para cuyo efecto se deberá utilizar el "Formulario de Apoyo" (Anexo 9).

Los apoyos a los/as representantes del sector Agentes productivos podrán realizarse de la siguiente manera:

- Las **personas naturales o jurídicas** que sean agentes productivos, con domicilio en la Región de Biobío, en **cuya actividad comercial incluyan el recurso: huepo, navajuela o taquilla**, y que hayan comercializado los mismos precedentes de zonas de libre acceso exclusivamente de la Región del Biobío, al menos en 3 años calendario anteriores a la fecha de publicación de la resolución del presente informe que inicia el proceso de postulación deberán consignar su apoyo en el Formulario de Apoyo (Anexo 9), el que deberá ser completado según se señala y adjuntando los siguientes antecedentes.
 - Nombre completo y R.U.T. o ROL TRIBUTARIO del titular de una empresa con personería jurídica que comercialice el recurso huepo, navajuela o taquilla en la Región del Biobío.
 - Nombre y R.U.T. del representante legal, junto con **copia de cédula de identidad y poder** suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo, en caso de ser una persona jurídica.
 - Dirección postal y/o correo electrónico y número de teléfono.
 - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente.

Los Formularios mencionados estarán a disposición de las personas que deseen postular y apoyar en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Dirección Zonal de Pesca, Dirección Regional u Oficina Comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el sitio web www.subpesca.cl.

5. ENTREGA DE DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y APOYOS

Los documentos de POSTULACIÓN Y APOYO para el sector Pesca artesanal y sector Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y sector Agente productivo deberán ser formalmente entregados en los lugares y horarios que se señalan a continuación en la **Tabla 5**:

Tabla 5. Instituciones, direcciones y horarios de destino de los sobres de postulación y horario.

Institución	Dirección	Horario de recepción
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Ñuble-Biobío	Tucapel 279, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Lunes a jueves: 10 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 10 ⁰⁰ a 16 ⁰⁰ horas
Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Bellavista 168, piso 16, comuna Valparaíso, Región de Valparaíso.	Lunes a jueves: 0900 a 1700 horas Viernes: 0900 a 1600 horas
Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Alto Horno N° 515, sector Higuera Talcahuano	Lunes a viernes: 0900 a 1400 horas
Oficina Comunal de Coronel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Juan Antonio Ríos N° 2301, Coronel, Región del Biobío.	Lunes a viernes: 0900 a 1400 horas

Dicha entrega deberá efectuarse dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo 4 (Sector Pesca Artesanal)**, **Anexo 7A y 7B (Sector Planta de Proceso / Sector Comercializadora)** y **Anexo 10 (Sector Agente Productivo)**, señalando la nominación del Comité respectivo y a qué sector pesquero nómina. En el caso que sean ingresados un lugar distinto a la Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío "no abrir".

Consideraciones:

- Tanto los/as postulantes del sector Pesca artesanal como del sector Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y del sector Agente productivo, deberán acompañar junto al formulario de postulación, **copia de su cédula de identidad vigente y una declaración jurada simple** mediante la cual declaren no encontrarse afectos a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en dicho documento, el cual se adjunta en el **Anexo 11**.
- Cada pescador/a artesanal o titular de planta de proceso y/o comercializadoras o agente productivo sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

6. PLAZOS Y FECHAS

6.1. PLAZO DE VIGENCIA DE REPRESENTANTES

El plazo de **duración de la designación** de los/as representantes del sector Pesca artesanal, del sector Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas y del sector Agente productivo, será de **4 años**, desde la fecha de la resolución que establece su nominación.

6.2. PLAZOS Y FECHAS

- **Cierre de postulaciones:** 1 mes contado desde la fecha de publicación de la presente resolución. Las postulaciones se recibirán en horario laboral.
- **Apertura de sobres:** será informado previamente a través de la página web de esta institución, y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación (Informe de cómputo): 45 días hábiles**, contados desde el acto de apertura de sobres.
- La **fecha de revisión e impugnación** de la respectiva resolución se realizará luego de **5 días hábiles** contados desde la entrega del informe de cómputos.

6.3. CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN

La resolución comenzará a regir desde la publicación en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional.

7 CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN

Cada pescador/a artesanal o titular de planta de proceso o agente productivo sólo podrá emitir un apoyo. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

7.1. Respecto de plazos y fechas

- Cierre de postulaciones: 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- Apertura de sobres: 5 días hábiles, luego de finalizado el plazo de postulación.
- Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 45 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobre.
- La fecha de revisión e impugnación de la respectiva resolución: se realizará luego de 5 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos.

7.2. Respecto a los Formularios y oficinas para entrega de documentos

7.2.1. FORMULARIOS

a) Formulario POSTULANTE titulares y suplente sector privado Pesca Artesanal o Planta de Proceso y/o comercializadoras o Agente productivo.

La dupla postulante interesada (pesca artesanal o planta de proceso o agente productivo) deberá adjuntar el formulario de postulación, en el que aceptan como titular y suplente participar en el proceso de designación del Comité de Manejo. Adicionalmente, para ser elegido deberán contar con apoyos. En el caso en que la dupla o uno de la dupla fuese pescador/a artesanal inscrito/a en la pesquería o titular de planta o agente productivo deberá llenar el Formulario de Postulación y el Formulario de Apoyo.

- ✓ **Anexo 1:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE (SECTOR PESQUERO ARTESANAL).
- ✓ **Anexo 5:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE (SECTOR PLANTA DE PROCESO Y/O COMERCIALIZADORA).
- ✓ **Anexo 8:** FORMULARIO POSTULACIÓN TITULARES Y SUPLENTE (SECTOR AGENTE PRODUCTIVO).

b) Formulario APOYO a titulares y suplente sector privado Pesca Artesanal o Planta de Proceso o Agente productivo.

b.1. Formulario de Apoyo SECTOR PESQUERO ARTESANAL

i. Individual:

- ✓ **Anexo 2:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE

ii. Por organización:

- ✓ **Anexo 3:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 3A:** LISTADO APOYO PESCADORES ARTESANALES POR ORGANIZACIÓN
- ✓ **Anexo 4:** FORMATO DEL SOBRE
- ✓ **Acta de apoyo** a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
- ✓ **Listado de pescadores** que apoyan formato digital

b.2. Formulario de Apoyo SECTOR PLANTA DE PROCESO Y/O COMERCIALIZADORA

i. Individual:

- ✓ **Anexo 6:** FORMULARIO DE APOYO
- ✓ **Anexo 7A:** FORMATO DEL SOBRE PLANTA DE PROCESO
- ✓ **Anexo 7B:** FORMATO DEL SOBRE COMERCIALIZADORA

- ii. **Por organización**
 - ✓ **Anexo 6:** FORMULARIO DE APOYO
 - ✓ **Anexo 7A –7B:** FORMATO DEL SOBRE
 - ✓ **Acta de apoyo** a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
 - ✓ **Certificado de vigencia** legal de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.

b.3. Formulario de Apoyo SECTOR AGENTE PRODUCTIVO

- i. **Por persona natural (individual):**
 - ✓ **Anexo 9:** FORMULARIO DE APOYO
 - ✓ **Anexo 10:** FORMATO DEL SOBRE
- ii. **Por persona jurídica**
 - ✓ **Anexo 9:** FORMULARIO DE APOYO
 - ✓ **Anexo 10:** FORMATO DEL SOBRE
 - ✓ **Acta de apoyo** a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.
 - ✓ **Certificado de vigencia** legal de la organización y su directiva emitido por la autoridad competente.

c. FORMULARIO DE DECLARACION JURADA

En el **Anexo 11** se proporciona un formulario de Declaración Jurada que cada postulante (titular y suplente) debe completar y firmar.

d. FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

En el **Anexo 12** se proporciona un formulario en caso de Desistimiento por parte de uno/a o ambos/as postulantes titulares y/o suplentes a los cargos vacantes.

7.2.2. OFICINAS DE RECEPCIÓN

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en formato de sobre con portada en el **Anexo 4 (Sector Pesca Artesanal) o Anexo 7A y 7B (Planta de Proceso / Comercializadora) o Anexo 10 (Agente Productivo)**, señalando el Comité respectivo y a qué sector pesquero apoya y/o postula (pesca artesanal o planta de proceso o agente productivo). En el caso que el sobre sea ingresado en la oficina de Sernapesca Talcahuano; o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Concepción, esta deberá ser registrada y enviada inmediatamente al Nivel Central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío **"no abrir"**. Las oficinas de recepción se detallan a continuación:

Institución	Dirección	Horario de recepción
Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Ñuble-Biobío	Tucapel 279, comuna de Concepción, Región del Biobío.	Lunes a jueves: 10 ⁰⁰ a 17 ⁰⁰ horas Viernes: 10 ⁰⁰ a 16 ⁰⁰ horas
Oficina central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Bellavista 168, piso 16, comuna Valparaíso, Región de Valparaíso.	Lunes a jueves: 0900 a 1700 horas Viernes: 0900 a 1600 horas
Oficina Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Alto Horno N° 515, sector Higuera Talcahuano	Lunes a viernes: 0900 a 1400 horas
Oficina Comunal de Coronel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Juan Antonio Ríos N° 2301, Coronel, Región del Biobío.	Lunes a viernes: 0900 a 1400 horas

Abril, 2025
GJA/gja

ANEXO 1

FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE

	FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE PESCA ARTESANAL COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO- REGIÓN BIOBIO
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
1. SECTOR AL QUE POSTULA (marque sólo un cargo)	
<input type="checkbox"/> CALETA TUBUL	<input type="checkbox"/> CALETA RUMENA-PTA LAVAPIE
2. POSTULANTES AL COMITÉ DE MANEJO Aceptamos participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
A) CARGO TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
RPA TITULAR	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
(Opcional)	FONO <input type="text"/>
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____	
FIRMA TITULAR _____	
B) CARGO SUPLENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
RPA SUPLENTE	<input type="text"/>
RUT	<input type="text"/>
(Opcional)	FONO <input type="text"/>
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____	
FIRMA SUPLENTE _____	

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Marque con una x si se adjunta	
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	<input type="checkbox"/>
* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
* COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>

ATENCIÓN
SÓLO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS/AS BUZOS QUE EN SU RPA CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN EN LAS ESPECIES HUEPO, NAVAJUELA Y/O TAQUILLA

ANEXO 3

FORMULARIO DE APOYO ORGANIZACIONAL

	FORMULARIO DE APOYO ORGANIZACIÓN PESCADORES ARTESANALES COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO- REGIÓN BIOBIO
<input type="checkbox"/> CALETA TUBUL	<input type="checkbox"/> CALETA RUMENA-PTA LAVAPIE
1. INFORMACION DE QUIEN EMITE EL APOYO	
NOMBRE ORGANIZACIÓN PESCADORES ARTESANALES	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
RUT OPA	<input type="text"/>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
RUT REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>
RSU O RAG	<input type="text"/>
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA DUPLA QUE APOYA	
NOMBRE TITULAR	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
NOMBRE SUPLENTE	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

- DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**
- * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE
 - * PODER DEL REPRESENTANTE, CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES DESDE DELA FECHA DEL APOYO
 - * CERTIFICADO DE VIGENCIA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DIRECTIVA
 - * NÓMINA DE SOCIOS QUE OTORGUEN APOYO, FORMATO DIGITAL EXCEL
 - * COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DE CADA UNO/A DE LOS/ASPESCADORES ARTESANALES QUE SUSCRIBEN EL APOYO
 - * ACTA SUSCRITA EN LA CUAL LA IRGANIZACIÓN MANIFIESTA SU APOYO

ANEXO 3A

FORMULARIO DE APOYO ORGANIZACIONAL NOMINA

ANEXO 3A								
FORMULARIO APOYO DE PESCADORES/AS ARTESANALES COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO, R BIOBIO								
Integrantes organizaciones que Apoyan:								
N°	RUT	COD. VERIF.	APELLIDOS		NOMBRES	RPA	NOMBRE DE ORGANIZACIÓN	RSU o RAG
			PATERNO	MATERNO				

ANEXO 4

FORMATO DEL SOBRE

POSTULACIÓN A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA
GOLFO ARAUCO, REGION BIOBIO



Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

Postulación al Comité de Manejo: HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA
GOLFO ARAUCO

Representantes de los/as Pescadores/as Artesanales

NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL

SERVICIO PÚBLICO QUE RECEPCIONA:
FECHA:
HORA:
TIMBRE DE RECEPCIÓN:

ANEXO 5

FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE

	FORMULARIO POSTULACIÓN PLANTA DE PROCESO / COMERCIALIZADORA: PERSONA JURÍDICA O NATURAL COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO-R. BIOBIO
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
1. INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACION <input type="checkbox"/> PLANTA DE PROCESO <input type="checkbox"/> COMERCIALIZADORA <input type="checkbox"/> PERSONA <u>NATURAL</u> (LLENAR EL PUNTO 1.2 Y/O 1.4) <input type="checkbox"/> PERSONA <u>JURÍDICA</u> (LLENAR EL PUNTO 1.1, 1.2, 1.3 Y/O 1.4)	
1.1 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR	
RAZON SOCIAL <input type="text"/>	
RUT <input type="text"/>	CÓDIGO DE PLANTA <input type="text"/>
EMPRESA <input type="text"/>	CÓDIGO COMERCIAL <input type="text"/>
RUT REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>	
Fono <input type="text"/>	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
1.2 PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR <input type="text"/>	
RUT <input type="text"/>	CODIGO DE PLANTA <input type="text"/>
Fono <input type="text"/>	CODIGO COMERCIAL <input type="text"/>
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____	
FIRMA TITULAR _____	
1.3 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE (SÓLO COMPLETAR SI ES PERSONA JURIDICA)	
RAZON SOCIAL <input type="text"/>	
RUT <input type="text"/>	CODIGO DE PLANTA <input type="text"/>
EMPRESA <input type="text"/>	CODIGO COMERCIAL <input type="text"/>
RUT REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL <input type="text"/>	
Fono <input type="text"/>	FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____
1.4 PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE	
NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE <input type="text"/>	
Fono <input type="text"/>	
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____	
RUT <input type="text"/>	
CODIGO DE PLANTA <input type="text"/>	FIRMA SUPLENTE _____

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (MARQUE CON UNA X SI SE ADJUNTA)
<input type="checkbox"/> * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE TITULAR
<input type="checkbox"/> * DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR POSTULANTE
<input type="checkbox"/> * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE SUPLENTE
<input type="checkbox"/> * DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTULANTE SUPLENTE
<input type="checkbox"/> * PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (DESDE LA FECHA DELAPOYO, SOLO EN CASO DE SER UNA PERSONA JURIDICA)
<input type="checkbox"/> * COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
<input type="checkbox"/> * COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO

ANEXO 6

FORMULARIO APOYO A DUPLA POSTULANTE TITULAR Y SUPLENTE

	FORMULARIO DE APOYO PLANTA DE PROCESO /COMERCIALIZADORA: PERSONA JURIDICA O NATURAL COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO- R BIOBIO
1. INFORMACION DE QUIEN EMITE EL APOYO	
RAZON SOCIAL (PERSONA JURIDICA) O NOMBRE Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL)	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
RUT	<input type="text"/>
CODIGO DE PLANTA	<input type="text"/>
CODIGO COMERCIAL	<input type="text"/>
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SOLO PERSONA JURIDICA)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	
RUT REPRESENTANTE LEGAL (SOLO PERSONA JURIDICA)	<input type="text"/>
FONO	9 <input type="text"/>
FIRMA OBLIGATORIA (REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL)	
<input type="text"/>	
2. IDENTIFICACIÓN DE LA DUPLA A LA QUE APOYA	
NOMBRE TITULAR	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	
NOMBRE SUPLENTE	
<input type="text"/>	
<input type="text"/>	

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)
- * COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURIDICA
- * PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD, NO SUPERIOR A TRESMESES DESDE LA FECHA DEL APOYO (PERSONA JURIDICA)
- * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD TITULAR PLANTA DE PROCESO, SI POSTULA COMO PERSONA NATURAL)
- * COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO

ANEXO 7A

FORMATO DEL SOBRE

POSTULACIÓN A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA
GOLFO ARAUCO, R. BIOBIO



Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

Postulación al Comité de Manejo: RECURSO HUEPO-NAVAJUELA-
TAQUILLA, GOLFO ARAUCO,
REGIÓN BIOBIO

Representante Plantas de Proceso

NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL

SERVICIO PÚBLICO QUE RECEPCIONA:
FECHA:
HORA:
TIMBRE DE RECEPCIÓN:

ANEXO 7B

FORMATO DEL SOBRE

POSTULACIÓN A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA
GOLFO ARAUCO, R. BIOBIO



Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

Postulación al Comité de Manejo: RECURSO HUEPO-NAVAJUELA-
TAQUILLA, GOLFO ARAUCO,
REGIÓN BIOBIO

Representante Comercializadora

NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL

SERVICIO PÚBLICO QUE RECEPCIONA:
FECHA:
HORA:
TIMBRE DE RECEPCIÓN:

ANEXO 8

	<p>FORMULARIO POSTULACIÓN AGENTE PRODUCTIVO PERSONA JURÍDICA O NATURAL COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO-R. BIOBIO</p> <p>NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO</p>
<p>1. INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN</p> <p> <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL (LLENAR EL PUNTO 1.2 Y/O 1.4) <input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA (LLENAR EL PUNTO 1.1, 1.2, 1.3 Y/O 1.4) </p>	
<p>1.1 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR</p>	
<p>RAZON SOCIAL</p> <p>_____</p> <p>RUT _____</p> <p>EMPRESA</p> <p>RUT REPRESENTANTE LEGAL _____</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____</p> <p>Fono 9 _____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____</p>	
<p>1.2 PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR</p>	
<p>NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR</p> <p>_____</p> <p>RUT _____ <input type="checkbox"/></p> <p>Fono 9 _____</p> <p>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____</p> <p>FIRMA TITULAR _____</p>	
<p>1.3 INFORMACION DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE (SÓLO COMPLETAR SI ES PERSONA JURIDICA)</p>	
<p>RAZON SOCIAL</p> <p>_____</p> <p>RUT _____</p> <p>EMPRESA</p> <p>RUT REPRESENTANTE LEGAL _____</p> <p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____</p> <p>Fono 9 _____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____</p>	
<p>1.4 PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE</p>	
<p>NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE</p> <p>_____</p> <p>Fono 9 _____</p> <p>MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____</p> <p>RUT _____ <input type="checkbox"/></p> <p>FIRMA SUPLENTE _____</p>	

<p>DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: (MARQUE CON UNA X SI SE ADJUNTA)</p>
<p><input type="checkbox"/> * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE TITULAR</p> <p><input type="checkbox"/> * DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR POSTULANTE</p>
<p><input type="checkbox"/> * COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD POSTULANTE SUPLENTE</p> <p><input type="checkbox"/> * DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL POSTULANTE SUPLENTE</p>
<p><input type="checkbox"/> * PODER SUFICIENTE CON UNA ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (DESDE LA FECHA DEL APOYO, SOLO EN CASO DE SER UNA PERSONA JURIDICA)</p>
<p><input type="checkbox"/> * COPIA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p><input type="checkbox"/> * COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO</p>

ANEXO 10

FORMATO DEL SOBRE

POSTULACIÓN A CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA GOLFO ARAUCO, R. BIOBIO



Sr.
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.
Bellavista 168, piso 16
Valparaíso

**Postulación al Comité de Manejo: RECURSO HUEPO-NAVAJUELA-
TAQUILLA, GOLFO ARAUCO,
REGIÓN BIOBIO**

Representante Agente Productivo

NO ABRIR EL SOBRE
CONTENIDO CONFIDENCIAL

SERVICIO PÚBLICO QUE RECEPCIONA:
FECHA:
HORA:
TIMBRE DE RECEPCIÓN:

ANEXO 11

FORMULARIO DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo

R.U.T. N°....., domiciliado en

.....
declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado/a por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Firma

En....., elde de 2025

ANEXO 12



FORMULARIO DESISTIMIENTO TITULARES Y SUPLENTES REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO RRBB GOLFO ARAUCO REGIÓN BIOBIO

1. RECURSO : **HUEPO-NAVAJUELA-TAQUILLA**

2. REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO

Acceptamos desistir (renuncia) voluntariamente a la postulación ordinaria presentada en el proceso de renovación de este Comité de Manejo

Desistimiento de la siguiente dupla postulada:

NOMBRE TITULAR

RUT TITULAR - FONO

MAIL: _____@_____
(en caso de tener)

FIRMA TITULAR _____

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER

NOMBRE SUPLENTE

RUT SUPLENTE - FONO

MAIL: _____@_____
(en caso de tener)

FIRMA SUPLENTE _____

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER

Acompañando **copia** de su **cedula de identidad**

ANEXO 13



Comité de Manejo del Golfo de Arauco
Región del Biobío
Sesión ordinaria N° 01
Fecha: 23/03/2023
Lugar: Arauco y virtual "Meet"

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°01/2023

COMITÉ DE MANEJO DE RECURSOS BENTÓNICOS DEL GOLFO DE ARAUCO

23 DE MARZO DE 2023

1. TEMAS Y ACUERDOS

TEMAS	ACUERDOS	RESPONSABLE	PLAZO
Acta	Se aprueban las actas preliminares de las reuniones anteriores (ordinaria 28 julio y extraordinaria 29 de noviembre de 2022).	Dirección Zonal	
Renovación miembros comité	Solicitar un proceso y plazo extraordinario de renovación de miembros para completar el cupo de plantas de proceso (cocedoras y comercializadores formalizados), que en esta oportunidad no fue postulado.	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Abril 2023
Regularización buzos	La directora Zonal de Pesca (Sra. Lilian Troncoso) solicitará reuniones independientes con el Gobernador Marítimo de Talcahuano, y con el nuevo Capitán de Puerto de Lota, antes de la próxima reunión, para dar a conocer el contexto de comité respecto a los procesos de regularización realizados y la situación de buzos mariscadores históricos del plan de manejo que aún no han podido obtener su matrícula de buzo. Para ambas reuniones se le extenderá la invitación al director del Servicio Nacional de Pesca del Biobío.	Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura	Abril 2023
Difusión	Se aprueban las tres cápsulas de videos elaboradas durante el semestre pasado para su lanzamiento hacia los usuarios del plan de manejo. Los temas de estas cápsulas corresponden a) reglamentación y mantención de equipos de buceo, b) sintomatología de accidentes y enfermedades crónicas del buceo, y c) primeros auxilios en el buceo. Se recomienda que la campaña de difusión comience primero con la cápsula de la campaña pasada (2021),	Inpesca	Abril 2023

ASISTENTES

Representantes pescadores artesanales

Nombre	Cargo	Sector del representante	Asistencia
Rodrigo Fernández	Titular	Caleta de Rumena/Lavapié	SI
Manuel Salas	Suplente	Caleta de Rumena/Lavapié	NO
Alex Huenchuñir	Titular	Caleta de Tubul	NO
Jorge Parra	Suplente	Caleta de Tubul	SI

Representantes Puntas de Proceso

Nombre	Cargo	Asistencia
Vacante	Titular	NO
Vacante	Suplente	

Representantes Instituciones Públicas

Nombre	Institución	Cargo	Asistencia
Lilian Troncoso	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Región (DZP Biobío-Ñuble)	Titular	SI
Carlos Veloso	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Región (DZP Biobío-Ñuble)	Suplente	SI
Claudio Sanhueza	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Titular	NO

2



Comité de Manejo del Golfo de Arauco
 Región del Biobío
 Sesión ordinaria N° 01
 Fecha: 23/03/2023
 Lugar: Arauco y virtual "Meet"

Loreto González	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Suplente	SI
Francisco Requena	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional (Capitanía de Puerto Lota)	Titular	NO
Germán Llanos	Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.	Suplente	NO

Invitados/as y otros asistentes

Nombre	Institución	Observación
Gabriel Jerez	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Asistencia virtual
Juan Carlos Flores	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
Mario del Pino	Comercializadoras	Asistencia virtual
Cipriano Orellana	Dirigente Llico	
	Dirigente Llico	
Nelson Salas	Instituto de Fomento Pesquero.	

Profesionales Proyecto Apoyo Logístico

Institución	Nombre
Instituto de Investigación Pesquera	Roberto San Martín
Instituto de Investigación Pesquera	Héctor Medina